



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado: 687704089001-2019-00042-00

Vistas las constancias anteriores y avizorando la necesidad de reprogramar la fecha de audiencia de que trata el artículo 392 e inciso primero del artículo 409 del CGP que se encontraba fijada, se requiere a las partes, apoderados y demás sujetos procesales, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen a este despacho judicial los correos electrónicos y teléfonos móviles que cuenten con la aplicación Microsoft teams, a través de los cuales pueden ser convocados y notificados del link de acceso a la diligencia virtual.

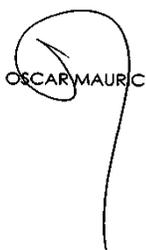
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 7 del decreto 806 del 4 de Junio de 2020 y artículos 23 y 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 6 y 28 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER</p> <p>Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy.</p> <p>Suaita, 10 DE JULIO DE 2020.</p> <p>El Secretario,</p> <p> OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ</p>
